BASES DEL SORTEO "TU GIN, TU CÁMARA"

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

El presente sorteo se organiza por AMER GOURMET S.L, propietaria (ojo que no es propietario...) de la marca Gin MG, con domicilio en la calle Santiago Rusiñol, 14 nave D3, Polinya, Barcelona (España), con N.I.F. B60166642, y con correo de contacto info@amergourmet.com. (En adelante, "AMER GOURMET S.L").

SEGUNDO.- OBJETO DEL SORTEO

El objeto del sorteo (en adelante, el "**Tu Gin, Tu Cámara**") es buscar una mayor fidelización a la marca a través de la participación de los potenciales clientes en dicha iniciativa bajo la posibilidad de la obtención de un obsequio. Por ello, se organiza en las fechas indicadas en las presentes bases, este sorteo para los que sean consumidores finales de los productos promocionados.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TERRITORIAL

El ámbito de aplicación geográfico y territorial del presente sorteo es todo el territorio nacional español (se incluyen por lo tanto Ceuta, Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares).

CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de vigencia de la promoción, durante la cual los participantes podrán realizar la acción que da derecho a participar en el sorteo, dará comienzo el día 25 de mayo de 2019 a las 10:00h y finalizará el día 31 de octubre de 2019 a las 00:00h. Quien desee participar deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula OCTAVA de las presentes Bases.

QUINTO.- COMUNICACIÓN

El Sorteo se comunicará al público por un/a azafato/a en aquellos locales donde se desarrolle la acción "Tu Gin, Tu Cámara", que además entregará un flyer informativo, a todos los que sean consumidores finales de los productos promocionados, en el que encontrarán un código y la url para poder participar en el sorteo, así como consultar las presentes bases.

SEXTO.- PREMIOS.

De entre todas las personas que se hayan inscrito en la promoción, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, tras la celebración del sorteo tal y como se especifica en la cláusula **NOVENA**, se entregarán los siguientes premios:

- 15 cámaras de fotos Fuji Film Instax Wide 300. Dichos premios se asignarán a razón de 3 cámaras cada mes (correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre) mediante la mecánica fijada en la cláusula NOVENA de las presentes Bases.

La promoción está limitada a un premio por persona, por lo tanto, una persona que haya resultado premiada con uno de los premios no podrá volver a ser premiada con ningún otro premio.

Amer Gourmet se reserva el derecho que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones. En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico.

SÉPTIMO.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases. La mecánica del sorteo será la que se detalla a continuación:

Los usuarios necesitarán un código alfanumérico de 7 caracteres que podrán encontrar en el interior de los flyers que se entregarán por parte de la azafata de Gin MG tras ser consumidores finales de los productos promocionados.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción:

www.ginmg.com/tugintucamara

En dicha web deberán identificarse y cumplimentar el formulario establecido. Para ello deberá completar los datos requeridos:

- Nombre.
- Nombre alternativo o nickname.
- Correo electrónico.
- Provincia.

El participante deberá proporcionar a "Amer Gourmet", al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo —en su casola designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a "Amer Gourmet" de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: "Amer Gourmet" cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso).

Una vez cumplimentados los datos anteriores, también deberá introducir el código promocional en el formulario de la web de la promoción. Cada código promocional podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos. Cada usuario podrá redimir tantos códigos promocionales como disponga.

Será requisito indispensable para participar en el sorteo que el participante cumplimente de forma correcta la totalidad de datos que se le soliciten, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

"Amer Gourmet" rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas.

La participación en el Sorteo es gratuita. Para obtener el Premio no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, "Amer Gourmet" no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, perdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

OCTAVO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Sorteo es personal e intransferible. Podrán participar en este Sorteo las personas físicas mayores de 18 años, que sean consumidores finales de los productos promocionados, y residan legalmente en algún punto del territorio nacional de España.

Sólo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona. No podrán participar en el Sorteo, los empleados, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de "Amer Gourmet", de las agencias encargadas del desarrollo del sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del sorteo. Tampoco podrán participar los familiares de las

anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad, cónyuges o parejas de hecho.

"Amer Gourmet" queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente sorteo o que, a juicio de "Amer Gourmet", hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes Bases.

Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del Premio.

El mero hecho de participar en este sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases.

"Amer Gourmet" se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes en el sorteo y se comuniquen debidamente.

NOVENO.- SELECCIÓN DE GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Finalizados los periodos promocionales, se elegirán los ganadores de los premios (15 cámaras de fotos Fuji Film Instax Wide 300), asignándose los mismos mediante la siguiente mecánica:

Mediante un sorteo aleatorio se seleccionarán, a razón de tres al mes, los códigos promocionales ganadores. Dichos sorteos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- 3 cámaras correspondientes al mes de Junio: Sorteo en fecha 30 de Junio de 2019.
- 3 cámaras correspondientes al mes de Julio: Sorteo en fecha 31 de Julio de 2019.

- 3 cámaras correspondientes al mes de Agosto: Sorteo en fecha 31 de Agosto de 2019.
- 3 cámaras correspondientes al mes de Septiembre: Sorteo en fecha 29 de Septiembre de 2019.
- 3 cámaras correspondientes al mes de Octubre: Sorteo en fecha 31 de Octubre de 2019.

Los sorteos se llevarán a cabo en las oficinas Centrales de "Amer Gourmet" en Barcelona, calle Santiago Rusiñol núm. 14 nave D3, mediante la extracción aleatoria de los códigos ganadores.

Una vez introducidos los datos del código promocional en la página web indicada, así como el resto de datos, y siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, el usuario entrará a formar parte de la base de datos sobre la que se llevarán a cabo los sorteos indicados.

En caso de que la participación resulte premiada, el ganador será contactado por "Amer Gourmet" a través de los datos que haya indicado en el formulario de registro, y éste deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo. Los gastos de envío que pudieren generarse para la entrega del premio, correrán a cargo del participante ganador.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el premio se asignará a el reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

Todos los participantes de la promoción deberán conservar el flyer original con el que hayan participado en los que figure el código promocional ya que podrán ser requeridos por "Amer Gourmet" para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido.

"Amer Gourmet" se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

"Amer Gourmet" contactará con el participante ganador en un plazo no superior a 10 días, a través del correo electrónico proporcionado, y éste deberá aceptar el premio en el plazo y condiciones de 10 días.

Además de ello, "Amer Gourmet" podrá publicar los ganadores en su perfil de Instagram (@ginmg_es)

Si todos los ganadores y todos los reservas no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el premio o si no tienen derecho al premio, "Amer Gourmet" se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el "Reglamento"), "Amer Gourmet" informa a los participantes de que, al participar en el sorteo, sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo responsable es "Amer Gourmet" con domicilio social en la calle Santiago Rusiñol, núm. 14 Nave D3, Polinya, Barcelona (España), con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación con el usuario, incluyendo la gestión de su participación en el sorteo, el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales de naturaleza fiscal o de otra índole que sean de aplicación y, en caso de resultar ganador, para publicitar esa condición.

"Amer Gourmet" comunica a los participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) mediante petición escrita dirigida a "Amer Gourmet" sito en calle Santiago Rusiñol, núm. 14 Nave D3, Polinya, Barcelona (España). En la petición se deberá adjuntar:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I. o documento acreditativo equivalente
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Si en el formulario de recogida de datos personales del sorteo se identifican determinados datos como obligatorios, los participantes sólo podrán participar en el sorteo si se suministran dichos datos. En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en esta cláusula, resultará de aplicación al presente sorteo, la Política de Privacidad general disponible en el sitio web de "Amer Gourmet".

"Amer Gourmet" se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades prevista en el presente apartado; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Los participantes en el sorteo consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que "Amer Gourmet" estime más convenientes.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de "Amer Gourmet", de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los

derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Se establecerá la posibilidad de la aceptación expresa de envío de promociones de "Amer Gourmet" a través de una casilla dentro del propio formulario, que podrá ser cumplimentada por el interesado en el caso de que así lo desee.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

DECIMOPRIMERO.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil "Amer Gourmet" la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de

bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, "Amer Gourmet" practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOSEGUNDO.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, "Amer Gourmet" excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a) Introducción de un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b) Introducción de los datos relativos a un código promocional inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c) Falta de correlación entre los códigos promocionales introducidos y los existentes en el flyer que justifica la adquisición del premio en caso de resultar ganador.
- d) No disponer, o no entregar a "Amer Gourmet" el o los códigos promocionales originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- e) Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema del sorteo o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todos sus códigos promocionales y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- f) Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todos sus códigos en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g) De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a "Amer Gourmet" a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes. En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con

posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, "Amer Gourmet" se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados. "Amer Gourmet" se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.